

**Día Internacional de la Mujer 2012**

El Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, en el Día Internacional de la Mujer 2012 felicita a las mujeres Venezolanas que hoy celebran su día por esas tareas cotidianas que las hacen presentes en sus familias, en sus comunidades, en sus trabajos, en sus espacios de defensa de su calidad de vida, en su colaboración en la construcción de un país democrático y en la exigencia del respeto a sus derechos.

 A la vez, las invita a que continuemos unidas en la vigilancia al Estado Venezolano del cumplimiento de sus obligaciones en materia de la protección de los derechos humanos de las mujeres contenidas en la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, en las leyes y en los Tratados y Convenciones Internacionales de derechos humanos, consagrados como mandato constitucional en el Art 23 de la Carta Magna, con especial atención a los compromisos que Venezuela ha contraído en esta materia como Estado parte de la Convención CEDAW

Quienes hemos participado en la labor de seguimiento, análisis, alerta, denuncia, producción documental, difusión y formación sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en Venezuela queremos señalar en este día un pronunciamiento público sobre la situación de violencia exacerbada en el país y cuyas últimas expresiones tienen que ver con las agresiones que hemos visto en la UCV y las mujeres estudiantes de Trabajo Social que se atrevieron a liderizar procesos de cambio en sus espacios de participación estudiantil, así como la exclusión de que han sido objeto las organizaciones y movimientos de mujeres por las instituciones gubernamentales cuando se trata de elaborar planes o programas.

En ocasión de este día queremos ratificar las **Tareas Urgentes**  **que garanticen estos derechos:**

1. La creación de una COMISIÓN PARLAMENTARIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, pluralista y con todas las capacidades de cualquier Comisión autónoma.
2. Elaborar un PLAN NACIONAL para la Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres, por parte del ente rector en esta materia.
3. Ejecutar planes de formación idóneos y continuos para las y los funcionarios del Sistema de Administración de Justicia a cargo de la violencia contra las mujeres.
4. Asignar presupuestos suficientes a las instituciones gubernamentales y ONG de apoyo a mujeres víctimas de violencia.
5. Elaborar el Reglamento de la LODMVLV "Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia".
6. Reformar los Códigos Civil y Penal eliminando sus contradicciones con leyes nacionales y convenios internacionales sobre Derechos Humanos de las Mujeres.
7. Corregir los requisitos de evaluaciones psicológicas, denuncias escritas y otras exigencias a las víctimas de violencia para la aplicación de la ley.
8. Poner en funcionamiento Fiscalías del Ministerio Público, especializadas en materia de Violencia y los Tribunales de Violencia contra las Mujeres en todo el territorio nacional, como contempla la Ley.
9. Poner en funcionamiento Casas de Abrigo, diseñadas y gestionadas por profesionales en el área de violencia contra las mujeres.
10. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de municipios y gobernaciones que están contempladas en la LODMVLV.
11. Exigir Rendición de Cuentas a los órganos públicos.

Caracas, 8 de marzo de 2012